



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo N° 1100140030022021-00759

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisadas las actuaciones realizadas en el presente asunto especialmente la providencia allegada del Juzgado 5° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (archivo digital No. 016), comoquiera las medidas cautelares activas no se encuentran registradas en el mencionado despacho judicial sino a favor de este estrado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 597 del C.G.P., se DISPONE:

1. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto las cuales recaen sobre **(i)** las cuentas bancarias del demandado, **(ii)** el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20027126, **(iii)** el vehículo de placas **ZZQ-002**, **(iv)** bienes muebles y enseres y **(v)** los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada y que fueran decretados por el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2022-00097.

2. LÍBRENSE LOS OFICIOS correspondientes a las oficinas respectivas, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
08 hoy 6 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC